



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA;



VISTO: el aumento de nuestro parque automotor local; y

CONSIDERANDO:

La creciente cantidad de accidentes automovilísticos que suelen tener como víctimas a niños de nuestra ciudad;

Que es deber de este Honorable Cuerpo, proteger a los miembros de la comunidad;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, para que por medio del Departamento que corresponda, se realicen carteles para la vía pública, con la / leyenda "CUIDADO EL NIÑO QUE CRUZA PUEDE SER SU HIJO".-

ARTICULO 2º.- Colocar dichos carteles en las esquinas previas a los establecimientos escolares, primarios y secundarios, como asimismo en las inmediaciones del Centro Polideportivo Municipal, y todo aquél lugar de concurrencia / masiva de nuestros niños y jóvenes.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación Cumplido. ARCHIVASE.-

EDUARDO PAIM TIBUSSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

WALTER RUBÉN AGUERO
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL nro. 467 /88.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 23/11/1988.-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, - 6 DIC 1988

VISTO: La Ordenanza Municipal Nro. 467 /88, sancio-
nada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushu-
aia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza al Ejecutivo Municipi-
pal, para que por medio del Departamento que corresponda, se rea-
licen carteles para la vía pública, con la leyenda "CUIDADO EL /
NIÑO QUE CRUZA PUEDE SER SU HIJO";

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

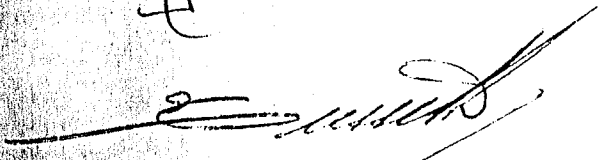
ARTICULO 1.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nro. 467/88, san-
cionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de -//
Ushuaia, por la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal, para -/
que por medio del Departamento que corresponda, se realicen car-
teles para la vía pública, con la leyenda "CUIDADO, EL NIÑO QUE /
CRUZA PUEDE SER SU HIJO".-

ARTICULO 2.- Colocar dichos carteles en las esquinas previas a /
los establecimientos escolares, primarios y secundarios, como //
asimismo en las inmediaciones del Centro Polideportivo Municipal
y de todo aquél lugar de concurrencia masiva de nuestros niños y
jóvenes.-

ARTICULO 3.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Bo-
letín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVARSE.-

DECRETO MUNICIPAL Nro. 918 /88.-

ama/



ES COPIA FIEL

